ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 471

(16 JUL 2014)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1 *Que la Ley 1071 del 2006, en su artículo 3°., establece: "Retiro parcial de cesantías. Todos los funcionarios a los que hace referencia el artículo 2° de la presente norma podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos: numeral 1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente".*

2 *Que la funcionaria* ***ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.499.937 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionaria pública, en el cargo de* ***TECNICO ADMINISTRATIVO,*** *en la* ***SECRETARÍA DE PLANEACION,*** *y como tal solicitó a este despacho el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de* ***UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000)*** *para realizar mejoras en su casa ubicada en la vereda Chuntame, sector Santa Inés del municipio de Cajicá, para lo cual adjunta carta de solicitud de fecha Julio 04 de 2014, presupuesto general de obra, y certificado de libertad del predio.*

3 *Que la funcionaria mencionada en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el* ***FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.***

4 *Que es procedente conceder dicha solicitud.*

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Autorizar a* ***ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.499.937 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de* ***TECNICO ADMINISTRATIVO,*** *en la* ***SECRETARÍA DE PLANEACION****, el retiro de la suma de* ***UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000),*** *por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple* del recibo de pago correspondiente.

Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No. 471 ***de fecha*** 16 JUL 2014
de Adriana Milena Venegas Nieto.

PARAGRAFO.- *En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de apelación, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero- Técnico Administrativo.
Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General
Vo. Bo. Nubia González – Asesora Jurídica Externa